

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP
DEMANDADO	CONRADO HERNÁN ARISTIZÁBAL QUINTERO
PROCESO	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICADO	170014003007-2023-00757-00

En la forma solicitada por las partes en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161-2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso, y por el término que se indica en el memorial, esto es, por seis meses contados a partir del 16 de enero de 2024, fecha en que fue recibido el escrito en el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo J.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>014 DEL 30 DE ENERO DE 2024</u></p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria</p>
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c7c85c2b50c2c49fe8bb359665b8d9632bebb0874070b93e348173275179f1**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>